

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

18577 *Disciplina DO-2014/10 Notificación propuesta demolición*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a José Redondo Tobarías y Melina Villavicencio Castellanos, exp.núm. DO-2014/10, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Melina Villavicencio Castellanos, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, seguido contra el Sr. JOSÉ REDONDO TOBARÍAS (42980916B, PROP) y contra la Sra. MELINA VILLAVICENCIO CASTELLANOS (NIE Y-1804382T, ARR-PROM), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65 y 66 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B.

RESULTANDO: Que ha transcurrido el plazo de 2 meses, concedido a los interesados, para que solicitasen la oportuna licencia, o ajustase las mismas a licencia u orden de ejecución de conformidad a lo dispuesto en el art. 65-1 de la citada ley.

CONSIDERANDO: los artículos citados y demás de general aplicación, la instructora formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o de reconstrucción de las obras que más abajo se relacionan, a costa de los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a los que hubiesen dado lugar.

Al Sr. JOSÉ REDONDO TOBARÍAS (42980916B, PROP) y a la Sra. MELINA VILLAVICENCIO CASTELLANOS (NIE Y-1804382T, ARR-PROM), para que procedan a la retirada/demolición de las obras realizadas en la C/ Llaut 52, bjs izquierda, establecimiento "El beso de Ibiza", RC085375-01-039, consistentes en *"Porche con estructura de unos 8 m2 aproximadamente, formado por 2 pilares, 5 vigas y 1 jácena de madera. Las barras de soporte están ancladas al suelo y a la fachada. No se localiza ninguna licencia para estas obras"* (informe UTIB 13.01.14) *"Porche con estructura de unos 12 m2 aproximadamente, de vigas de madera y cubierta de placa de policarbonato a una vertiente. Las barras de soporte están ancladas en el suelo. Cerramiento perimetral de barrera de madera de color blanco de 1 m de altura aprox. Y unos 18 m. lineales aproximadamente de longitud perimetral. Este elemento cierra totalmente el acceso al comercio. Madera de cerramiento lateral de unos 6 m2 aproximadamente. Tarima de madera de unos 20 cms. De altura aprox. Cubriendo una superficie aproximada de 16 m2. Poste con rótulos que cubren una superficie aproximada de 2 m2 con rótulo "El beso de Ibiza"*" (informe UTIB 17.09.2013) y demás obras y/o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal; de modo que se restituya la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística. Visto que las citadas obras carecen de la preceptiva licencia municipal y visto el informe de la TAG del Servicio de fecha 22.09.2014 que indica:

- "Por escrito presentado el 3.07.2014 el Sr. José Redondo Tobarías (PROP) comunica que en breve presentará documentación relativa a la legalización de la obra ejecutada sin licencia.
- Consultados los archivos municipales, el 22.09.2014, no se localiza solicitud de legalización de las obras, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.
- De acuerdo con los artículos 65 y siguientes de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística, procede desestimar las alegaciones y continuar la tramitación del expediente de demolición."

1º.-DESESTIMAR, de acuerdo con el informe del TAG del Servicio de 22.09.2014 reproducido, las alegaciones presentadas el 3.07.2014 por el Sr. JOSÉ REDONDO TOBARÍAS (42980916B), en la tramitación del expediente de demolición por la ejecución de obras sin licencia urbanística en la C/ Llaut 52, bjs izquierda, establecimiento "El beso de Ibiza", RC085375-01-039, consistentes en *"Porche con estructura de unos 8 m2 aproximadamente, formado por 2 pilares, 5 vigas y 1 jácena de madera. Las barras de soporte están ancladas al suelo y a la fachada. No se localiza ninguna licencia para estas obras"* (informe UTIB 13.01.14) *"Porche con estructura de unos 12 m2 aproximadamente, de vigas de madera y cubierta de placa de policarbonato a una vertiente. Las barras de soporte están ancladas en el suelo. Cerramiento perimetral de barrera de madera de color blanco de 1 m de altura aprox. Y unos 18 m. lineales aproximadamente de longitud perimetral. Este elemento cierra totalmente el acceso al comercio. Madera de cerramiento lateral de unos 6 m2 aproximadamente. Tarima de madera de unos 20 cms. De altura aprox. Cubriendo una superficie aproximada de 16 m2. Poste con rótulos que cubren una superficie aproximada de 2 m2 con rótulo "El beso de Ibiza"*" (informe UTIB 17.09.2013) así como cualquier otro tipo de obra que se haya hecho en el emplazamiento citado sin la preceptiva licencia municipal.



2º CONCEDER al Sr. JOSÉ REDONDO TOBARÍAS (42980916B, PROP) y a la Sra. MELINA VILLAVICENCIO CASTELLANOS (NIE Y-1804382T, ARR-PROM) un plazo improrrogable de 10 días para que formulen todas las alegaciones que estimen convenientes.

ADVIRTIÉNDOLES que, a tenor de lo dispuesto en el art. 67-1 de la Ley 10/90 de la CAIB, transcurrido el plazo expresado sin que hayan presentado alegaciones, o desestimadas éstas, el C.G.U. acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que hubiera dado lugar, concediendo al interesado un plazo al efecto adecuado a las circunstancias del caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 20 de octubre de 2014

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

